

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 FEB. 2019

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 de esta Defensoría del Pueblo, la Licitación Pública N° 5/18 - CM N° 281/18 de la Coordinación Operativa Económica y Financiera;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante memorando N° 41461/18 de la Subordinación Operativa de Inventario y Suministros se solicitó el "Servicio de Alquiler y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Multifunción Electrográficos".

Oportunamente, la Coordinación Operativa Económica Financiera determinó la modalidad de contratación, Licitación Pública, ello conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley N° 2095.

A tal fin, por Resolución Interna N° 302/18 se dispuso el llamado a Licitación

Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 13 de Diciembre de 2018 a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Coordinación Operativa Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N° 302/18, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.**

A través de la Disposición N° 158/18 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la presente licitación.

En fecha 18 de Diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.** (Renglones: 1, 2, 3 y 4) por la suma total de pesos: dos millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 centavos (\$ 2.796.132,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 108 de la Ley n° 2.095 y su modificatoria, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 28 de Diciembre de 2018.

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 5/18 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.


Artículo 2º: Adjudicar la adquisición del servicio de alquiler y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifunción electrográficos al siguiente oferente: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.** (Renglones: 1, 2, 3 y 4) por la suma total de pesos dos millones setecientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 centavos (\$ 2.796.132,00) IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

COEyF
jmr/etu/MIT
CEAL
ea/FOB



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

RESOLUCION INTERNA N° 024 / 19